

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-016-2011-00189-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Mary Inés Castillo Hurtado y Otro
Interlocutorio	Nº 846
Decisión	Requiere a la parte actora

Previo a darle trámite a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante, se le requiere para que informe si el demandado ha hecho abonos al capital y a los interés adeudados en caso afirmativo indicará la fecha y el valor aplicado a cada concepto.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria